



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANTONIO PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

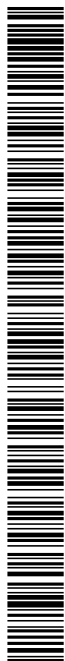
"17. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA "EXPLORACIÓN PROVISIONAL DE UN ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON DESTINO PREFERENTE PARA SERVICIO DE MERCADO CENTRAL, EN EL SOLAR DE LA ANTIGUA LONJA DE FRUTAS Y VERDURAS". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPEDIENTE 31/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El expediente de referencia, cuyo último documento firmado es de fecha 19 de abril de 2022, fue remitido por el Servicio de Tráfico y Transportes al Servicio de Contratación y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor redactada por el Técnico Superior de Tráfico, D. Pedro Riquelme Moya, el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, D. Daniel Blanco Bartolomé y la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, D^a. Remedios Martínez Munera, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Movilidad y Tráfico, D. José Ramón González González, con fecha 19 de abril de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Técnico Superior de Tráfico, D. Pedro Riquelme Moya, con fecha 11 de abril de 2022, que consta de 31 cláusulas. Más los Anexos 1 a 7.
- 3.- Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en el informe elaborado por el Técnico Superior de Tráfico, D. Pedro Riquelme Moya,



el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, D. Daniel Blanco Bartolomé y la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, D^a. Remedios Martínez Munera, de fecha 19 de abril de 2022.

4.- Criterios para la adjudicación, figurados en los documentos específicos elaborados por el Técnico Superior de Tráfico, D. Pedro Riquelme Moya, el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico, D. Daniel Blanco Bartolomé y la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, D^a. Remedios Martínez Munera, de fecha 19 de abril de 2022.

5. Informe de valoración elaborado por el Técnico del Servicio de Gestión Patrimonial, D. José Luis Ortuño Castañeda, de fecha 5 de noviembre de 2021.

6. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y una (31) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

7. Informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Federico Valero Ruiz, de fecha 26 de abril de 2022.

Deben figurar igualmente el Informe de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 de la misma.

Se trata de una concesión demanial, que se regirá por los pliegos y condiciones que se aprueben con motivo de la licitación, y en lo no previsto en él por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas aplicable a las entidades locales de acuerdo a lo recogido en su disposición final segunda, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Contratos del Sector Público, que resultará de aplicación para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en su artículo 4, así como en los casos en que expresamente se declaren de aplicación sus prescripciones, conforme a lo establecido en su artículo 9.

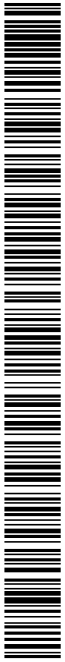
Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la concesión demanial consistente en la **“explotación provisional de un estacionamiento de vehículos con destino preferente para servicio del**



Mercado Central, en el solar de la antigua Lonja de Frutas y Verduras, con un plazo de ejecución de 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable mediante dos prórrogas de un año cada una. Con motivo de la provisionalidad del contrato, ligada a la calificación urbanística del suelo, el contrato se podrá extinguir en cualquier momento durante su ejecución previo aviso del Ayuntamiento con una antelación mínima de cuatro (4) meses. La resolución anticipada del contrato, notificada con la antelación suficiente antes mencionada, no generará derecho a indemnización alguna.

El canon concesional se establece en la cantidad de 540.000,00€ (270.000€ primer año + 270.000€ segundo año), admitiéndose proposiciones al alza. El valor base del primer y segundo año de la concesión será de 270.000€. En caso de prórroga, el canon se incrementará para compensar el gasto anual de amortización de las obras (29.012,93€). Las cuantías del canon para los años de duración de la concesión son las siguientes:

Ejercicio	Valor de licitación	Importe de adjudicación
2022-2023	270.000,00 €	270.000,00 € * ($C_{of} / 270.000,00$)
2023-2024	270.000,00 €	270.000,00 € * ($C_{of} / 270.000,00$)
2024-2025	299.012,93 €	299.012,93 € * ($C_{of} / 270.000,00$)
2025-2026	299.012,93 €	299.012,93 € * ($C_{of} / 270.000,00$)

Cuantía del canon

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Riquelme Moya.

Sexto.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

El Concejal-Secretario, D. Antonio Peral Villar.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

